



Resolución de Gerencia General



N° : 0016 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de febrero del 2019

VISTO: El Informe N° 001-2019-EMZH-AAJ/PERPG-GR.MOQ, presentado el 07 de enero 2019, la Resolución de Gerencia General N° 034-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de marzo de 2017, el Memorandum N° 009-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de enero de 2017, el Informe N° 006-2019/JRRC-ABG/OAJ-PERPG/GRM, de fecha 21 de enero de 2019; y, el Informe N° 048-2019-OAJ/PERPG, de fecha 28 de Enero de 2019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 001-2019-EMZH-AAJ/PERPG-GR.MOQ, de fecha el 07 de enero 2019, la servidora Edith Marisol Zea Huancapaza, solicita la asunción de sus funciones en el cargo de abogado de Asuntos Judiciales, fundamentando su pedido en razón de que a la fecha ha cesado la necesidad de Transferencia de gestión que motivo su rotación a la Oficina de Planificación y Presupuesto. Asimismo señala que su designación como Abogado de Asuntos Judiciales, se debe a la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 034-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de marzo de 2017, la misma que se encuentra publicada en el portal institucional del PERPG.

Que, con Informe N° 048-2019OAJ/PERPG, de fecha 28 de enero de 2019, el Jefe de Asesoría Jurídica del PERPG, remite opinión legal por el cual señala que facultad de la Gerencia General designar a personal en el cargo que estime conveniente; y, acompaña el Informe N° 006-2019/JRRC-ABG/OAJ-PERPG/GRM, de fecha 21 de enero de 2019, por el cual se señala que es procedente aceptar el cambio solicitado por la abogada Edith Zea Huancapaza, en razón que su desplazamiento en el cargo de Abogada de Asuntos Judiciales, se debe a que fue otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de marzo de 2017, por lo que para efectivizar dicho cambio es que debe dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 034-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, todo ello por ser el desplazamiento en encargo una excepcionalidad que tiene como característica fundamental la temporalidad.

Que, conforme lo dispone el artículo 11° inciso h) del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que las funciones de la Gerencia General del PERPG, es la de designar al personal CAP y suscribe los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, así como rescisión y/o resolución de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, conforme lo dispone el artículo 3° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que las funciones de la Gerencia General del PERPG, es la de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas al personal en el Centro de Trabajo

Que, conforme lo dispone el artículo 95° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señala que el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su sede, teniendo consideración la necesidad de servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral en un grupo ocupacional y categoría remunerativa. (...).



Resolución de Gerencia General



N° : 0016 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de febrero del 2019

Que, conforme lo dispone el artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señala que el encargo consiste en la acción personal, mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del PERPG, el encargo es temporal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 que designa al Gerente General del PERPG; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el desplazamiento y asignación de funciones **EN EL CARGO** de Abogada de Asuntos Judiciales a la abogada Edith Zea Huancapaza, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 034-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de marzo de 2017, agradeciendo a la abogada en mención por su labor en el cargo realizado a favor del PERPG.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto e interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

.....
ING. LUIS ALBERTO COLANA ARI
GERENTE GENERAL